

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCION N° 0762

NEUQUÉN, 29 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7346-A-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 373/2023, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente a la agente **Cristina de los Ángeles ARSUAGA**, D.N.I. N° 18.279.062, L.P. N° 42421, Clase 1967, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Obras Particulares, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a efectos de tramitar su Retiro por Invalidez;

Que las presentes actuaciones tramitan con la intervención de la señora María Victoria LLAMBI, D.N.I. N° 34.573.396, en carácter de apoderada de la mencionada agente, conforme poder para trámites administrativos y bancarios, cuya copia certificada se agrega a fojas 05/07;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 41/42 de las actuaciones, habiendo considerado que el agente superó el grado de incapacidad previsto en el artículo 38°) inciso a) de la Ordenanza 11633 y sus modificatorias y que corresponde conceder el beneficio de Retiro por Invalidez a la agente ARSUAGA, en los términos del artículo 54°) de la citada normativa;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, mediante Resolución N° 454/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Retiro por Invalidez a la mencionada agente en los términos de los artículos, 38°) inciso a), correspondiéndole un haber previsional equivalente al 70% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54°), y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 720/23 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración del mismo, según consta en Acta N° 2000, cuya


Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0762-23

copia certificada se agregó a fojas 44 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Retiro por Invalidez, de acuerdo con los citados artículos 38°) inciso a) y 54°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 50 obra la renuncia a la Planta Permanente de la citada agente ARSUAGA, presentada por su apoderada, a los fines de acceder al beneficio de Retiro por Invalidez, a partir del día 01 de diciembre del 2023;

Que mediante Dictamen N° 193/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la referida agente ARSUAGA, a los efectos de su Retiro por Invalidez, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al ----- beneficio previsional de Retiro por Invalidez, presentado por la señora **Cristina de los Ángeles ARSUAGA**, D.N.I. N° 18.279.062, L.P. N° 42421, Clase 1967, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Obras Particulares, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, en los términos de los 38°) inciso a), correspondiéndole un haber previsional equivalente al 70%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54°), sin perjuicio de lo establecido


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Santiago

0762 - 23

por los artículos 41º), 74º), 75º) y 76º) todos de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADEZCASE a la agente Cristina de los Ángeles ARSUAGA ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar el beneficio de Retiro por Invalidez a la agente referida en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) NICOLA
HURTADO



Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén